

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 25 de Septiembre de 2020

EDICIÓN N° 3813

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social  
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

**Sra. López María Fernanda**

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2020**

**0571** - Rechaza en todos sus términos la Conmutación de Pena solicitada por el señor Manuel Jesús Lillo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0572** - Rechaza en todos sus términos la Conmutación de Pena solicitada por el señor Javier Segundo Méndez, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0573** - Rechaza en todos sus términos la Conmutación de Pena solicitada por el señor Luis Alberto Troncoso, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0735** - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Rodrigo Exequiel Ríos, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0771** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Francisco Olayo Díaz, contra la Resolución N° 001/19 del Ministerio de Turismo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0784** - Hace lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por el señor José Luis Dehais y deja sin efecto la Resolución N° 1010/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0787** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Fernando Vicente Ariel Wygladacz, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0820** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Wintershall Dea Argentina S.A. contra la Resolución N° 154/19 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0826** - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Abel Oscar Gutiérrez, contra el Decreto N° 113/19, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0864** - Hace lugar al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Carlos Marcelo Nasimbera y declara la nulidad de las Resoluciones N° 771/19 y N° 1101/19 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0874** - Convalida la Disposición N° 1239/19 emitida por la Subsecretaría de Salud.

**0876** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Leonardo Fabio Choiman, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0924** - Rechaza en todos sus términos los Reclamos Administrativos interpuestos por las señoras Margarita Rosa Maturano y Pascuala Agueda Zambrano Cordova, en relación a sus encuadramientos en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0927** - Rechaza en todos sus términos los Reclamos Administrativos interpuestos por las señoras Karen Ayelén Tillería, Laura Beatriz Zúñiga y María Fernanda Lagoszavala, en relación a sus encuadramientos en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0974** - Hace lugar parcialmente al Reclamo interpuesto por el señor Marcelo Luis Campillo, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0976** - Hace lugar parcialmente al Reclamo interpuesto por el señor Luis Ernesto Cabas, solo en relación a la revisión del agrupamiento asignado, en su encuadramiento en el Convenio Colectivo de

Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0993** - Rechaza en todas sus partes el Reclamo interpuesto por la señora Andrea Verónica González, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1018** - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Lidia Nancy Obando, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1019** - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Vista Oil & Gas Argentina S.A., contra la Resolución N° 081/19 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Disposición N° 010/19 de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1034** - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Patricia Edith Calderón Maldonado, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1042** - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Carlos José Augusto Barceló, contra la Resolución N° 592/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1051** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, ubicado en calle Lequizamón N° 41 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Coordinación Técnica Administrativa del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Carlos Rafael Svetliza, en calidad de usufructuario del inmueble, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2020, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2021, con opción a prórroga.

**1052** - Deja a cargo del Ministerio de Educación a la señora Ministra de Turismo, Lic. Marisa Marvel Focarazzo, desde el día 16 de septiembre y hasta el 23 de septiembre de 2020, inclusive.

**1053** - Designa ad honorem a partir de la fecha de la presente norma, como Presidente del Directorio del Ente Provincial de Termas del Neuquén.

**1054** - Dispone la Cesación de los Servicios de la Oficial Subinspector Paula Valeria Villalobo, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131 y Artículo 23, inciso a), apartados 3 y 4 del mismo texto legal, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

**1055** - Dispone el Cese de los Servicios del Suboficial Principal Luis Alberto Urrutia, D, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**1056** - Dispone el Cese de los Servicios del Agente Nuevo Cuadro Juan Carlos Meza, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**1057** - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor Juan Mauricio Troncoso, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**1060** - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente.

**1061** - Convalida la Disposición Zonal N° 18/2020, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

**1062** - Convalida la Disposición N° 1086/20, emitida por la Subsecretaría de Salud.

**1063** - Transforma en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, los

puestos autorizados por el Decreto N° 2691/19, que se detallan en el presente Decreto, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

**1064** - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a la agente López María Fernanda, Planta Permanente y da de baja un (1) puesto de Administrativo de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, perteneciente a la Planta Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a partir de la firma de la presente norma.

**1065** - Convalida la Resolución N° 058/20 del Ministerio de las Culturas, por la cual se aceptó la renuncia de María Victoria Lattanzi.

**1066** - Designa en la Panta Política de la Asesoría General de Gobierno a las personas detalladas en el documento IF-2020-00241963-NEU-AGG que forma parte del Expediente Electrónico mencionado en el Visto y asigna las categorías y bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que en cada caso se detallan, a partir del 1° de septiembre de 2020 y/o a partir de la toma efectiva de posesión en el cargo según corresponda y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**1067** - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 16 de septiembre del año en curso a las 12:29 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

**1068** - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 16 de septiembre a las 23:45 horas.

**1069** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO, para la contratación del servicio de limpieza con insumos, para distintas dependencias de dicho Ministerio, con efecto a partir del 01 de noviembre de 2020 y por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por el mismo periodo previo acuerdo de ambas partes.

**1070** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, entre el Estado Provincial, representado por el Ministerio de las Culturas y el señor Adrián Aquiles Cidades Aubone, en calidad de Administrador de la sucesión Mabel Ida Aubone, por un período de veintidós (22) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2020 con vencimiento el día 30 de junio de 2022, con opción a prórroga.

**1071** - Dispone la Cesación de los Servicios del Agente Nuevo Cuadro Federico Ezequías Sánchez, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma, supeditado a la resolución que pudiera recaer en la causa administrativa que registra.

**1077** - Designa a partir del 1° de septiembre de 2020 y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a los agentes detallados en el IF-2020-00233657-NEUDES#MS que forma parte integrante de la presente norma, en la Panta Política del Ministerio de Salud con cargo vacante conforme al Decreto N° 175/20, en los cargos y categorías que se detallan, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265.

**1078** - Designa a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud y asigna el puesto "Bioquímico/Lic. en Bioquímica secuencia a confirmar", en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo al Presupuesto General Vigente. Da de baja como Trabajadora Eventual.

**1079** - Convalida la Disposición N° 0995/20 y su modificatoria DI-2020-1284-E-NEUSSLD#MS, emitidas por la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

**1080** - Convalida la Resolución N° 0235 de fecha 05 de abril de 2019 del registro del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la Agente Nuevo Cuadro.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA****“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”****Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los intereses, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental Diego Oringo, en representación de Luengo Saúl Exequiel, con domicilio en calle Lote 21 s/n, Parque Industrial Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén, correspondiente a una Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha dirección, bajo Expediente Principal N° 8812-000065/2018. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 8812-000065/2018-00001/2019**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial Como: Lote 28, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger: Y= 2.335.034,89 - X= 5.692.922,50, en propiedad fiscal. A dicho lugar se accede: Desde R.P. 13, en coordenadas Y= 2.335.864,62 - X= 5.693.227,30, por huella andina desde donde se transitan 800 metros con dirección Suroeste hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará utilizando pala cargadora, mediante empuje. Una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado con destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación cada vez que se determine el abandono de un frente extractivo, por agotamiento del material de interés a extraer, se comenzarán labores de remediación. Estas consistirán en el suavizado de talud hacia el interior de la cava. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 07/07/20. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 25-09-20

**CONTRATOS****“FLONEU SAS”**

Por instrumento privado de fecha 12 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “FLONEU SAS”. Socios: El Sr. Néstor Fabián Suárez, DNI 22.089.892, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22089892-0, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de septiembre de 1971, profesión Ingeniero en Electrónica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Palhuen 1.287, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “FLONEU SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios a la Industria: Mediante la prestación de servicios técnicos y mecánicos a la industria gasífera y petrolera, efectuar mediciones de producción, proveer equipos, herramientas y materias primas para las actividades gasíferas y petroleras y su mantenimiento, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos para la misma indus-

tria. Servicios de montaje civiles e industriales y mantenimiento de equipo y compresores industriales. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Néstor Fabián Suárez, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.089.892, Néstor Fabián Suárez. Suplente/s: DNI 16.819.559, Carlos Roberto Suárez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 25-09-20

---

### “Madenia SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de agosto de 2020 se constituyó la sociedad denominada “Madenia SAS”. Socios: Srta. Tania Denise Meza Albornoz, DNI 41.050.046, CUIL/CUIT/CDI N° 27-41050046-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de abril de 1998, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle República de Italia 3.602, Barrio Unión de Mayo, Neuquén, Neuquén, Argentina; Srta. Marcia Evelyn Meza Albornoz, DNI 32.577.266, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32577266-8, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de septiembre de 1986, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Jujuy sin número, Mza. L, Casa 20, Barrio 140 Viviendas, Senillosa, Neuquén, Argentina; Srta. Candela Janina Meza Albornoz, DNI 42.305.892, CUIL/CUIT/CDI N° 27-42305892-2, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de enero de 2000, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle República de Italia 3.602, Barrio Unión de Mayo, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Onofre Justiniano Meza Parra, DNI 18.736.642, CUIL/CUIT/CDI N° 23-18736642-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de septiembre de 1961, profesión soldador, estado civil casado, con domicilio real en la calle Juan Pablo II y calle Lejos de Plottier, sin número, Parque Industrial de Plottier, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “Madenia SAS”. Plazo de Duración: 5 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de soldadura industrial; arenados; pintura y tornería. Fabricación y venta de productos metálicos. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Tania Denise Meza Albornoz, quien suscribe la cantidad de 3.375 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcia Evelyn Meza Albornoz, quien suscribe la cantidad de 6.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Candela Janina Meza Albornoz, suscribe a la cantidad de 3.375 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Onofre Justiniano Meza Parra, suscribe a la cantidad de 20.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse,

por lo menos, un Administrador Suplente. Administrador: Titular: DNI 32.577.266, Marcia Evelyn Meza Albornoz. Suplente: DNI 41.050.046, Tania Denise Meza Albornoz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 25-09-20

---

### “DOMUS VERDE SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “DOMUS VERDE SAS”. Socios: El Sr. Juan Gabriel Cardozo, DNI 23.147.789, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23147789-7, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de agosto de 1973, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brown 617, 2° “A”, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Christian Marcelo Galván, DNI 23.822.930, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23822930-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de marzo de 1974, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gob. Anaya, Lote 204 3.903, Barrio La Peregrina, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DOMUS VERDE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción: Mediante la realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior; b) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; c) Financiero: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. d) Ambiente: Tareas relacionadas con el diagnóstico ambiental, la evaluación de impactos ambientales. La formulación y ejecución de programas, proyectos y planes de gestión ambiental en todo tipo de obras y desarrollos, preservación y conservación de recursos y patrimonios y todo tipo de servicios y obras relacionadas con el ordenamiento territorial de asentamientos, actividades y desarrollos urbanos, rurales y socio económicos, optimización y monitoreo ambiental, aspectos legales e institucionales y toda otra demanda de asistencia técnica relativa al medio ambiente. Capital: \$40.000, dividido por 40.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por

Juan Gabriel Cardozo, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Christian Marcelo Galván, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.822.930, Christian Marcelo Galván. Suplente/s: DNI 23.147.789, Juan Gabriel Cardozo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 25-09-20

---

**“PROVIDENCIA S.A.S.”**

Por instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “PROVIDENCIA S.A.S.” Socia: Marisol Leiva, D.N.I. N° 21.865.350, CUIT 27-21865350-8, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de diciembre de 1970, profesión Contador Público, estado civil soltera, con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes 342 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “PROVIDENCIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Construcción: De carácter público o privado de obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagüe y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones, construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, construcción de puentes y caminos. b) Industriales - Metalúrgicas: Elaboración y maquinación de metales, fundición de maleables de hierro, aceros especiales y de aleación, trafiliación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de productos elaborados y herramientas. c) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos, hierros, aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Capital: El capital social es de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349; Marisol Leiva, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por el plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá



designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Marisol Leiva, D.N.I. N° 21.865.350. Suplente: Miriam Flor Vergara Escobar, D.N.I. N° 92.535.965. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 25-09-20

---

**LYLVA SAS****Instrumento Privado Rectificatorio**

En la ciudad de Neuquén, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020, se presenta el señor Luis Alejandro Valdebenito Viveros, DNI 92.246.843, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92246843-6, de nacionalidad chilena, nacido el 05 de febrero de 1971, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle José Hernández 1.303, Cipolletti, Río Negro, Argentina, con el objeto de rectificar los datos consignados en el instrumento constitutivo de LYLVA SAS, celebrado el día 04 de agosto de 2020, respecto al Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT). En tal sentido se deja expresa constancia que el Número Nacional de Identidad (DNI) del socio Luis Alejandro Valdebenito Viveros es N° 92.246.843 y su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 20-92246843-6.

1p 25-09-20

---

**“CONSULTORA INTEGRAL CUTRAL-CÓ SAS”**

Por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “CONSULTORA INTEGRAL CUTRAL-CÓ SAS”. Socios: El Sr. Luciano Nicolás Aciar, DNI 28.624.047, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28624047-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de mayo de 1981, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Juan Bosco 447, Perito Moreno 215, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; la Sra. Mabel Alejandra Parada, DNI 30.272.814, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30272814-9, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de agosto de 1983, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Juan Bosco 447, Perito Moreno 215, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: “CONSULTORA INTEGRAL CUTRAL-CÓ SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luciano Nicolás Aciar, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una

y con derecho a un voto por acción; Mabel Alejandra Parada, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 28.624.047, Luciano Nicolás Aciar. Suplente/s: DNI 30.272.814, Mabel Alejandra Parada. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de diciembre.

1p 25-09-20

---

## SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L.

### Convenio de Cesión de Cuotas Partes y Reserva de Usufructo

Por instrumento privado de fecha 21/08/2020, los Sres. socios: Juan Lozano Castaño, DNI 93.306.307, CUIT 20-93306307-1; Mercedes Lacruz Castillo, DNI 93.306.312, CUIT 27-93306312-2; Mercedes Lozano, DNI 16.819.940, CUIT 27-16819940-1 y Juan Alejandro Lozano, DNI 13.968.447, CUIT 20-13968447-9, celebraron un convenio de cesión de cuotas partes y reserva de usufructo bajo las siguientes cláusulas: Primera: El Cedente, Sr. Juan Lozano Castaño, cede y transfiere a la Srta. Mercedes Lozano y ésta acepta, la nuda propiedad de un mil setecientos noventa y cuatro (1.794) cuotas partes del capital social de las que resultaba titular y cede y transfiere al Sr. Juan Alejandro Lozano y éste acepta, la nuda propiedad de un mil setecientos noventa y cinco (1.795) cuotas partes del capital social de las que resultaba titular, encontrándose las cuotas partes cedidas totalmente integradas. El Cedente efectúa las cesiones a título oneroso y se reserva el derecho de usufructo de las cuotas partes cedidas. Segunda: La Cedente, Sra. Mercedes Lacruz Castillo, cede y transfiere a la Srta. Mercedes Lozano y ésta acepta, la nuda propiedad de treinta y seis (36) cuotas partes del capital social de las que resultaba titular y cede y transfiere al Sr. Juan Alejandro Lozano y éste acepta, la nuda propiedad de treinta y cinco (35) cuotas partes del capital social de las que resultaba titular, encontrándose las cuotas partes cedidas totalmente integradas. La Cedente efectúa las cesiones a título oneroso y se reserva el derecho de usufructo de las cuotas partes cedidas. Tercera: En virtud de lo establecido en las cláusulas primera y segunda, los Cedentes: Sr. Juan Lozano Castaño y Sra. Mercedes Lacruz Castillo, cesan en su condición de Gerentes de la sociedad. Cuarta: En caso de fallecimiento de uno de los usufructuarios, que son cónyuges, el cónyuge supérstite tendrá el derecho de acrecer sobre el derecho de usufructo que les fue transferido de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas primera y segunda de este convenio. Quinta: Los derechos de usufructo transferidos en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, se extinguirán al momento del fallecimiento del cónyuge supérstite que revista el carácter de Cedente y Usufructuario en este convenio. El presente edicto fue ordenado en el Expte.: (25828/20), "SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Constitución de Usufructo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de septiembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-09-20

**CG Y ASOCIADOS S.R.L.****Contrato Constitutivo**

Fecha de instrumento de constitución: 03 de agosto del año 2020. Fecha del instrumento modificatorio: 25 de agosto de 2020. Socios: Carcione Matías Rosario, D.N.I. N° 31.777.575, CUIT 20-31777575-0, nacido el 26 de octubre de 1985, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Reinaldo Moya 761 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el Sr. Gavilán Elvis Leonardo, D.N.I. N° 32.974.905, CUIT 20-32974905-4, nacido el 24 de mayo del año 1987, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle José Marín 5.541, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Remigio Bosch N° 535 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Servicios Profesionales: Servicios profesionales de contabilidad, auditoría, asesoría fiscal y laboral de entes públicos y privados. Los servicios no podrán cumplirse por cuenta de terceros, ni asociados a terceros y deberán ser prestados por profesionales matriculados con título habilitante". Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00), divididos en 700 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Carcione Matías Rosario, trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000,00) y Gavilán Elvis Leonardo, trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000,00). Del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma plural, sean socios o no de manera indistinta. La misma será ejercida exclusivamente por profesionales matriculados con título habilitante. Los Gerentes estarán facultados para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Los Gerentes durarán en el cargo tres (3) años y podrán ser designados por Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designó como Gerente al Sr. Carcione Matías Rosario, D.N.I. N° 31.777.575, CUIT 20-31777575-0, nacido el 26 de octubre de 1985, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Reinaldo Moya 761 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y al Sr. Gavilán Elvis Leonardo, D.N.I. N° 32.974.905, CUIT 20-32974905-4, nacido el 24 de mayo del año 1987, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle José Marín 5.541, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; quienes aceptan ejercer el cargo de conformidad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CG Y ASOCIADOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 25778/20). Neuquén, 15 de septiembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**AIRES DE CAMPO S.R.L.****Contrato Constitutivo**

Fecha de instrumento de constitución: 28 de agosto del año 2020. Socios García Mario Alejandro, D.N.I. N° 17.485.763, CUIT 20-17485763-7, nacido el 20 de noviembre de 1965, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Patricia Pisoni, D.N.I. N° 16.749.361, de profesión comerciante, con domicilio en calle Abraham Gotlip N° 5.875, Mza. E, Lote 5, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Abraham Nicolás, D.N.I. N° 34.058.272, CUIT 20-34058272-2, nacido el 25 de agosto de 1988, argentino, soltero, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle José Ingenieros N° 768 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Remigio Bosch N° 535 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Construcción: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. B) Desarrolladora: Planificación y ejecución de desarrollos urbanísticos, incluyendo el fraccionamiento y loteo en parcelas de los inmuebles. Ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines, inclusive la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo permuta u otros títulos traslativos de dominio y toda otra operación relacionada. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00) divididos en 1.400 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: García Mario Alejandro, setecientas (700) cuotas de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000) y el Sr. Abraham Nicolás, setecientas (700) cuotas de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000). Los socios integran el 25% del capital social en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma plural, sean socios o no de manera indistinta. Los Gerentes estarán facultados para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Los Gerentes durarán en el cargo tres (3) años y podrán ser designado por Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designó como Gerentes al Sr. García Mario Alejandro, D.N.I. N° 17.485.763, CUIT 20-17485763-7, nacido el 20 de noviembre de 1965, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Patricia Pisoni, D.N.I. N° 16.749.361, de profesión comerciante y al Sr. Abraham Nicolás, D.N.I. N° 34.058.272, CUIT 20-34058272-2, nacido el 25 de agosto de 1988, argentino, soltero, de profesión Ingeniero; quienes aceptan ejercer el cargo de conformidad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "AIRES DE CAMPO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 25841/20). Neuquén, 15 de septiembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**S&E Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se hace saber que por Asambleas de fechas 06-06-2020 y rectificativa del 04-09-2020 se ha resuelto designar como socio Gerente al Sr. Carlos Guillermo Scarfi, D.N.I. N° 18.594.575, por el término de dos ejercicios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "S&E Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Gerente", (Expte. N° 25868/20). Subdirección, 17 de septiembre de 2020. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 25-09-20

---

**SERVICIOS S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 41 de fecha 27 de agosto de 2020 los socios de SERVICIOS SRL, resolvieron la prórroga del plazo de duración de la sociedad y en consecuencia modificar el Artículo Segundo del contrato social constitutivo de la sociedad, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: Duración: "La duración de la sociedad se fija por el término de veinticinco (25) años, contados a partir de la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la presente prórroga, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomado por unanimidad de los socios. La sociedad tendrá en consecuencia una duración de 50 (cincuenta) años desde la inscripción registral original". El presente edicto fue ordenado en el Expediente caratulado: "Servicios SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato Social (Plazo de Duración por Prórroga)", (Expediente N° 25855/2020), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 18 de septiembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-09-20

---

**OCSUR S.R.L.**

Fecha contrato constitutivo: 24/08/2020. Socios: Mengual Farías Pablo Héctor, D.N.I. 30.226.668, argentino, nacido el 06/04/1983, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en Unidad Funcional N° 124 del Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén y Riva Lisandro Ezequiel, D.N.I. 32.256.339, argentino, nacido el 04/05/1987, soltero, Arquitecto, con domicilio en calle Leloir N° 261, Dpto. 1° A de la ciudad de Neuquén. Denominación: OCSUR S.R.L.. Domicilio Legal y Social: Calle San Martín N° 195, Piso 7, Oficina 1, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objetos las siguientes actividades: Constructora: Construcción, desarrollo, consultoría, proyección, dirección y ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, todo tipo de inmuebles de estructuras, ya sean metálicas o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. Comercial: Compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales, maquinarias, elementos y útiles para la construcción. Capital Social: Será de pesos sesenta y siete mil, dividido en seiscientos setenta cuotas de pesos cien cada una. El socio Mengual Farías Pablo Héctor, suscribe trescientas treinta y cinco cuotas sociales representativas de pesos treinta y tres mil quinientos y el socio Riva Lisandro Ezequiel suscribe trescientas treinta y cinco cuotas sociales representativas de pesos treinta y tres mil quinientos. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en efectivo en este acto o sea que los socios integran la suma

de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia plural con administración indistinta conformada por dos Gerentes, socios o no. Se designa a los socios Mengual Farías Pablo Héctor y a Riva Lisandro Ezequiel como Gerentes por el término de tres años, contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "OCSUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 25862/20). Subdirección, 16 de septiembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-09-20

---

## Zinguería del SUR S.R.L.

### Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 días del mes de febrero de 2020, se constituyó la sociedad denominada "Zinguería del SUR S.R.L.", entre los señores Medel Pedro Miguel, D.N.I. N° 23.007.105, CUIT 20-23007105-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de septiembre de 1972, de 47 años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio en San Martín 1.426 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Medel Lucas Fabián, D.N.I. N° 41.590.337, CUIL 20-41590337-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de abril de 1999, de 20 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle Michacheo 1.521, P.B. 42, Mbk. 9, Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Denominación: ZINGUERÍA DEL SUR S.R.L.. Domicilio: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; la fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja, laminación de hierros, aceros y otros metales, estampado, embutición, troquelado, corte, plegado y repulsado de metales férreos y aleaciones; la trefilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Instalaciones de carpintería metálica en obra. Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegibles. La sociedad prescinde de establecer un Órgano de Fiscalización, Sindicatura o Consejo de Vigilancia, de conformidad con el Artículo 158° de la Ley N° 19550. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. Disposiciones Transitorias: 1) Establecer la sede social en la calle San Martín N° 1.430, C.P. 8300 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fijar en 1 (uno) el número de Gerentes, designando en el cargo al señor socio Medel Pedro Miguel, D.N.I. N° 23.007.105. 3) Los socios declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de la condición de Personas Expuestas Políticamente incluida en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011, sus modificatorias y complementarias. 4) Autorizar al Cr. Frigerio Gustavo, D.N.I. 26.305.281 y/o al Cr. Martín Ignacio Ferragut, D.N.I. N° 28.485.544 y/o a quien ellos designen para que actuando en forma indistinta, gestionen ante las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el carácter adoptado, la aprobación de los Estatutos de la sociedad, denunciar el domicilio social, inclusive depositar y retirar el capital social integrado y realizar todas las gestiones, actos, trámites, diligencias y/o modificaciones de este contrato que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente

mandato. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "Zinguería del SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 25627/20). Subdirección, 04 de marzo de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-09-20

---

### **Camsouth S.A.**

Por instrumento de fecha 21 de octubre de 2019 y modificatorio del 21 de diciembre de 2019, las siguientes personas: David Eduardo Griffouliere, argentino, nacido el 09 de abril de 1963, empresario, divorciado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad Número 16.353.085, CUIT N° 20-16353085-7, con domicilio real en Maestro Espinoza N° 2.781 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Germán Carlos Griffouliere, argentino, nacido el 03 de octubre de 1986, empresario, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 32.562.218, CUIT N° 20-32562218-1, con domicilio real en Capetillo N° 190, Maipú, Maipú, Provincia de Mendoza, celebraron el contrato social de Camsouth S.A.. Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: A. Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte nacional o internacional, de mercaderías y productos agropecuarios y cargas en general, incluido combustibles líquidos y gaseosos, así como hidrocarburos y/o derivados del petróleo, ganado en pie, productos comestibles enfríos o no, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, realizar la recolección y/o transporte de residuos, ya sea residuos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos y/o gaseosos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, actuando incluso como proveedor del estado nacional o de los estados provinciales, municipales y entidades autárquicas, estados extranjeros y empresas o sujetos extranjeros, en todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y sujetos a las autorizaciones de las autoridades competentes previo a la explotación de esta actividad. B. Agrícolas: Mediante la explotación integral o parcial de establecimientos agrícolas propios o de terceros, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, recolección, comercialización o industrialización de los frutos y la explotación en todos sus suelos (plantación, producción, industrialización y comercialización de frutos y productos) de plantas aromáticas y de productos y subproductos de cultivos permanentes y estacionarios provenientes de la vitivinicultura, fruticultura, horticicultura, cerealicultura, olivicultura, floricultura, forestación, forrajes y pasturas, producción de bienes y cosechas derivadas de las actividades algodoneras, tabacalera, yerbateras y té. C. Comercial: Mediante la compra, venta, alquiler, distribución y consignación en cualquier punto de la República o del exterior de casillas rodantes o no, camionetas y/o automotores, así como materia prima de la sociedad o de terceros. Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación. D. Servicios de Asesoramiento: Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, radicaciones industriales en el país y en el extranjero; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; participación y/u organización en ferias y exposiciones nacionales o internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior. E. Licitaciones: Participación en licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales, ya sean públicas y/o privadas en todo lo relacionado con su objeto social. F. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes

e inversiones de capitales y particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Servicios como fiduciario de acuerdo a la Ley 24441 con las limitaciones establecidas en el Artículo 5° de la respectiva Ley. G. Mandatos y Representaciones: Podrá desempeñar mandatos y representaciones de cualquier actividad, bien o servicio. Plazo de Duración: Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de pesos novecientos mil (\$900.000), representado por novecientas (900) acciones de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establecido en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Administradores: Por unanimidad se resuelve elegir un Directorio integrado por un miembro, como titular y un suplente y siendo designados por unanimidad, para el cargo de Presidente al Sr. Germán Carlos Griffouliere, D.N.I. 32.562.218 y como Director Suplente al Sr. David Eduardo Griffouliere, D.N.I. 16.353.085. Ambos aceptan en forma expresa los cargos para los cuales han sido designados. Se deja constancia que los Directores, constituyen domicilios especiales en los reales indicados al comienzo, en los términos del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el inc. 2 del Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres (3) ejercicios por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico Suplente, ambos reelegibles con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CAMSSOUTH S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N°: 25453/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 25-09-20

---

### "Fixu SAS"

Por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2020 se constituyó la sociedad denominada "Fixu SAS". Socios: La Sra. Johanna Maite Tapia, DNI 36.371.953, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36371953-3, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de junio de 1990, profesión Contadora Pública Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pringles 1.600, Mza. I Casa 7, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Diego Martín Muñoz, DNI 32.778.961, CUIL/CUIT/CDI N° 23-32778961-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1987, profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle El Cóndor 270, B° TCI, Mza. E Dpto. 11 A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Fixu SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Construcción, desarrollo,



dirección y ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; todo tipo de inmuebles, de estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. b) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario. Compra, venta, arrendamientos, urbanización, administración, explotación y desarrollo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas o a plazo, con garantías o sin ellas, operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones y/o aportes de capitales a sociedades, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; financiaciones con dinero propio. La actividad financiera la realizará siempre con dinero propio. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y todo aquello relacionado a la intermediación en el ahorro público. d) De Servicios de Limpieza: Los servicios de limpieza de edificios, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos y privados. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización y desinfección de cualquier tipo de edificación. e) Consultoría: Prestación de servicios profesionales, asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, contable, jurídicas, de administración y de recursos humanos, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento podrán incluir las siguientes modalidades: Asesoramiento legal y contable, instrumentación de sistemas de gestión, reestructuración de procesos, proyectos de inversión, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, etcétera. f) Enseñanza, formación técnica y el dictado de carreras terciarias. g) Comerciales: La compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de bienes muebles, mercaderías, mercancías y/o materias primas. Para los fines dispuestos precedentemente, la sociedad se encuentra plenamente capacitada para adquirir derechos, contraer obligaciones y desarrollar cualquier acto que no fuera contrario a las leyes ni al presente contrato. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Johanna Maite Tapia, suscribe a la cantidad de 17.213 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego Martín Muñoz, suscribe a la cantidad de 16.537 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.371.953, Johanna Maite Tapia. Suplente/s: DNI 32.778.961, Diego Martín Muñoz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 25-09-20

---

### “INFINITY OIL SOLUTIONS SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de septiembre del 2020 se constituyó la sociedad denominada “INFINITY OIL SOLUTIONS SAS”. Socios: La Sra. Virginia Álvarez, DNI 27.656.008, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27656008-0, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de noviembre de 1979, profesión Licenciada en Nutrición, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lima, s/n, Barrio Finca Laguna Blanca,

Lote 46, Plottier, Neuquén, Argentina; la Sra. Laura Evangelina Gil, DNI 26.233.312, CUIL/CUIT/CDI N° 23-26233312-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de marzo de 1978, profesión Per. Mer., estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Jorge Newbery 1.200, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "INFINITY OIL SOLUTIONS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Ingeniería, diseño, fabricación, mecanizado, reparación y venta de herramientas petroleras. Servicios de asistencia técnica y operativa asociados a la operación en pozos petroleros. Alquiler de máquinas y herramientas para la industria petrolera. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Virginia Álvarez, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Laura Evangelina Gil, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.656.008, Virginia Álvarez. Suplente/s: DNI 26.233.312, Laura Evangelina Gil. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 25-09-20

---

**BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA O  
BANCO - PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. O BPN S.A.**

(Expte. 25879/20), "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA S.A. s/Inscripción Designación y Renuncia de Directorio". Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Número Treinta (30) de fecha 09 de diciembre de 2019 los accionistas han resuelto: 1) Toma de conocimiento y consideración de la renuncia presentada por el Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, DNI 23.680.758, como Director Titular y Presidente del Directorio del Banco Provincia del Neuquén S.A.. 2) Fijar en cinco el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes. Elección de un Director Titular, en reemplazo del renunciante Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, DNI 23.680.758, hasta completar el mandato vigente y elección de un nuevo Director Titular y de un Director Suplente. Designándose como Director Titular del Banco Provincia del Neuquén S.A. al Cr. Miguel Alejandro Visentin, DNI 27.004.185, quien asumirá en reemplazo del Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar y hasta cumplir su mandato por lo que resta del ejercicio 2019 y por el ejercicio 2020; como Director Titular al Cr. Néstor Aníbal Pizzi, DNI 16.352.580, quien asumirá por lo que resta del ejercicio 2019 y por el ejercicio 2020 y como Directora Suplente, la Cra. Carola Vanesa Pogliano, DNI 27.752.294, quien asumirá en reemplazo del Cr. Miguel Alejandro Visentin y hasta cumplir su mandato por lo que resta del ejercicio 2019 y por el ejercicio 2020. Por Acta de Directorio N° 859, Punto 2 del día 09 de diciembre de 2019 de distribución de cargos, se aprobó la nueva conformación del Directorio del Banco Provincia del Neuquén S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Cr. Miguel Alejandro Visentin, DNI 27.004.185; Vicepresidente: Cra. Adriana Velasco, DNI 13.901.433; Directores Titulares: Tres (3): Dr. Leandro Valenza, DNI 26.890.880; Cr. Marcelo Humberto Berenguer, DNI 12.065.136 y Cr. Néstor Aníbal Pizzi, DNI 16.352.580; Directora Suplente: Una (1): Cra. Carola Vanesa Pogliano, DNI 27.752.294.

1p 25-09-20

**Casi Rodríguez S.R.L.**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 01 de junio del 2020, los socios de Casi Rodríguez S.R.L.. Sres.: Francisco González y Tomás Santiago González, resolvieron por unanimidad designar Gerente de la sociedad al Sr. Tomás Santiago González, DNI 38.617.457, constituyendo domicilio especial en calle Tucumán 436, Piso 4, Of. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Vencimiento de mandato: 31 de mayo del 2023.

1p 25-09-20

**“AYMARA CONSTRUCCIONES S.R.L.”****Edicto de la Cesión de Cuotas Sociales**

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de julio de 2019, siendo las 18:00 horas, los socios de “AYMARA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, la Sra. Figueroa María de los Ángeles en su carácter de socio Gerente y la Sra. Cofré Ramonita Luján en su carácter de socia, conformando el 100% del capital social, se reúnen en la sede social sito en calle Alicia Moreau de Justo N° 2.014, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. La señora Cofré Ramonita Luján, titular del D.N.I. N° 34.893.186, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de mayo de 1991, de profesión Docente, domiciliada en calle Alicia Moreau de Justo N° 2.014 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, en adelante “El Cedente” y por la otra parte, la señora Luna Elsa del Valle, titular del D.N.I. N° 20.126.821, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de noviembre de 1968, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gobernador Denis N° 1.536 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con el señor Figueroa Néstor Hernán, titular del D.N.I. N° 17.913.454; convienen en celebrar de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: “El Cedente” vende, cede y transfiere a “El Cesionario” las cuotas partes que posee de la sociedad “AYMARA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, la que se haya inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 103, Folios 827/837, Tomo V-S.R.L., Año 2018, como así también todos los derechos que pudieren corresponderles en calidad de socios por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier suma que pudiere corresponderle como socio o por cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni al restante socio, según el siguiente detalle: La Sra. Cofré Ramonita Luján, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes según el siguiente detalle: A la Sra. Luna Elsa del Valle, titular del D.N.I. N° 20.126.821, la cantidad de trescientas (300) cuotas partes por el valor total de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00). La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00), que “El Cedente” recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de “El Cesionario”. Segunda: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: La señorita Figueroa María de los Ángeles, posee dos mil setecientos (2.700) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$270.000,00) y la señora Luna Elsa del Valle, posee trescientas (300) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, lo que representa la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00). Tercera: Las partes facultan al Sr. Berraondo Julio Enrique Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. N° 34.811.313, ambos con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en la Dirección General del Registro

Público de Comercio de esta ciudad y ante los organismos que correspondan, con facultad para aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar documentación y aceptar desgloses, vistas, realizar reformas y todo otro acto tendiente a obtener la legitimación de la inscripción del presente instrumento. Asimismo, quedan autorizados para otorgar mandatos a terceras personas y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción o trámite ante organismos nacionales, provinciales y municipales. En prueba de conformidad del presente instrumento y para todos los efectos legales que correspondan, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor.

1p 25-09-20

---

### **EMPRESARIOS METALÚRGICOS S.R.L.**

Rectificación de edicto publicado el 04/09/2020. Por Acta de Reunión de Socios del 30/06/2017 y Actas Rectificadoras del 27/08/2020 y 18/09/2020, los socios de Emprendimientos Metalúrgicos S.R.L., aprobaron la modificación de la cláusula quinta del contrato social respecto de la administración, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado pudiendo darse por finalizado el mandato por renuncia o remoción. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. En resguardo del cumplimiento de sus funciones, cada Gerente deberá constituir una garantía por la suma de \$10.000 (pesos diez mil) en dinero en efectivo, pagaré o seguro de caución, conforme lo dispuesto por los Arts. 157 y 256 de la Ley 19550".

1p 25-09-20

---

### **"FRUTA FRESCA SAS"**

Por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada "FRUTA FRESCA SAS". Socios: El Sr. Mariano Poggi DNI 26.958.198, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26958198-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Santiago 246, 5° C, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. César David Alfaro, DNI 24.877.247, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24877247-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de diciembre de 1975, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alicia Moreau de Justo 2.385, B° Bouquet Roldán, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Osvaldo Arturo Mauro, DNI 16.816.806, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16816806-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de agosto de 1964, profesión Agricultor, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle 13 de Julio 795, Allen, Río Negro, Argentina. Denominación: "FRUTA FRESCA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) La elaboración, comercialización y distribución de frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación; 2) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas y frutícolas propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y 3) La compraventa, fraccionamiento, consignación, distribución, importación, exportación, permuta y

representación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia, bebidas con y sin alcohol y artículos de limpieza. Capital: \$600.000, dividido por 600.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mariano Poggi, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; César David Alfaro, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Osvaldo Arturo Mauro, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.958.198, Mariano Poggi. Suplente/s: DNI 16.816.806, Osvaldo Arturo Mauro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 25-09-20

---

### “MILLENIUN ENERGÍA S.R.L.”

Por instrumento de fecha 07/08/2020 y 04/09/2020, Osvaldo Ernesto Alonso, argentino, nacido el 18 de febrero de 1969, Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup>. 20.614.394, casado en primeras nupcias con Gabriela Fabiana Derimais, Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup>. 20.525.261, domiciliado en calle Arlene Seguel 1.183, Planta Alta, Departamento 4 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, Ingeniero, CUIL/CUIT 20-20614394-1 y Jorge Adrián De Los Ríos, argentino, nacido el 13 de febrero del año 1991, Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup>. 35.834.608, soltero, domiciliado en Casa 19, Barrio Uno de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, empleado, CUIL/CUIT 20-35834608-2, celebraron el contrato social de “MILLENIUN ENERGÍA S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del país o en el extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, a la venta mayorista y minorista de cursos on line referentes al asesoramiento técnico sobre energías renovables y no renovables. Plazo de Duración: El término de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), divididas en seiscientas setenta cuotas (670) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Osvaldo Ernesto Alonso, la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00), correspondiente a seiscientas cincuenta (650) cuotas sociales y Jorge Adrián De Los Ríos, la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), correspondiente a veinte (20) cuotas sociales. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente quien ejercerá el cargo en forma indefinida. En ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas en que la Ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9° del Decreto Ley N<sup>o</sup>. 5965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza y garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. En garantía de sus funciones el Gerente depositará

en la caja de seguridad de la sociedad, la cantidad de pesos diez mil en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Administrador: El Gerente designado es Osvaldo Ernesto Alonso, Documento Nacional de Identidad N° 20.614.394. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MILLENIUN ENERGÍA S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", (Expte. N° 25805/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 15 de septiembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-09-20

---

**VILLA-OBER S.R.L.****Designación de Socio Gerente**

Se hace saber por Acta de Asamblea N° 1 de fecha 3 de agosto de 2020, los socios: Julio Raúl Villalba, DNI 14.839.407 y Daniela Fernanda Obermeier, DNI 17.631.592, de VILLA-OBER SRL, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de abril de 2016, N° 69, Folios 531/537, Tomo III-SRL, Año 2016, notifican la designación en el cargo al señor Julio Raúl Villalba, DNI 14.839.407, como nuevo socio Gerente de la sociedad por el término de tres (3) ejercicios consecutivos pudiendo ser reelegida indefinidamente a partir de la fecha. El presente edicto fue ordenado en autos: "VILLA-OBER S.R.L. s/ Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N° 25815/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 25-09-20

---

**DMS GROUP S.A.**

Edicto de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de octubre de 2019, siendo las 18 horas, en la sede social sita en la calle Entre Ríos N° 1.173, Piso 1º, se reúnen los accionistas de "DMS GROUP S.A.", cuya nómina figura en el Libro de Depósitos y Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, Folio N° 6, hallándose presentes los accionistas que representan el 100% del capital social y contando con la presencia de la Sra. Pailaman María Laura, titular del D.N.I. N° 31.166.297. El Presidente del Directorio, Salcedo Julio Federico da por iniciado el acto y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, pasa a considerar el Orden del Día previsto en la convocatoria a la Asamblea. Primero: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta". El señor Presidente propone que se designe al Sr. De Marchi Emiliano y al Sr. De Marchi Pablo Rodrigo. La moción es aprobada por unanimidad. Segundo: "Renovación de cargos del Directorio". Toma la palabra el Sr. Salcedo Julio Federico y expone que el día 01 de julio de 2019 se celebró la Asamblea General Ordinaria en la cual se renovó el Directorio, en la misma se omitió designar al Director Suplente, por lo que corresponde proceder a subsanar tal omisión. Toma la palabra el Sr. De Marchi Pablo Rodrigo y manifiesta su conformidad con el manejo empresario realizado por el Directorio actuante, por lo que solicita a la Asamblea que continúen y ratifique en sus cargos actuales a todo el Directorio por el término de tres (3) ejercicios. Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad y ratificada en este

acto, por los propios Directores en prueba de conformidad. Quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Salcedo Julio Federico, D.-.N.I. 24.218.677. Profesión: Arquitecto. Cargo: Vicepresidente. Apellido y Nombre: De Marchi Emiliano, D.N.I. 27.377.375. Profesión: Arquitecto. Cargo: Director Titular. Apellido y Nombre: Pailaman María, D.N.I. 31.166.297. Profesión: Arquitecta. Cargo: Director Suplente. A continuación los miembros del Directorio declaran lo siguiente: Aceptación de Cargos: Los integrantes del Directorio dicen que aceptan los cargos que se les han asignado en el Directorio de la sociedad. Domicilio Especial: Los integrantes del Directorio declaran domicilio especial en calle Entre Ríos N° 1.173, Piso 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Declaración Jurada de Personas Expuestas Políticamente: Los miembros del Directorio declaran que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente, aprobada por la Unión de Información Financiera. Datos Personales Director Suplente: Pailaman María Laura, titular del D.N.I. N° 31.166.297, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de marzo de 1984, soltera, con domicilio en calle Bustingorry N° 920, Torre 2, Piso 1° "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20 horas.

1p 25-09-20

---

## IPC SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### Acta de Designación de Gerente, Instrumento Modificatorio y Rectificadorio Cesión de Cuotas y Modificación del Objeto Social

Por Acta de Reunión de Socios N° 4 del 26 de abril de 2018, instrumento modificatorio de cláusulas transitorias de fecha 17 de junio de 2018 e instrumento rectificatorio de fecha 17 de septiembre de 2020, se designa como socio Gerente de IPC SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Ramón Amílcar Hugo Córdoba, D.N.I. 10.437.365, CUIT 20-10437365-9, por el término de 3 ejercicios. Por instrumento privado modificatorio de fecha 17 de junio de 2020, se modifica el contrato social de IPC SERVICE Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su cláusula tercera quedando redactada de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Al servicio de ensayos no destructivos, refacción, mantenimiento y montaje de instalaciones y herramientas petroleras, transportando los elementos necesarios para tal fin, hasta el lugar donde se desarrollen las tareas, en vehículos propios o de terceros. b) A la compra-venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales, etc.. Por instrumento privado de fecha 31 de julio de 2020, se procede a hacer la cesión de cuotas entre el Sr. Bruno Damián Córdoba, D.N.I. 29.554.234, argentino, soltero, empleado, nacido el 17 de julio de 1982, domiciliado en calle Candolle N° 1.590 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, denominado Cedente y el Sr. David Gaspar Córdoba, D.N.I. 27.894.305, argentino, soltero, empleado, nacido el 4 de enero de 1980, domiciliado en la calle Percy Clark N° 730 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, denominado Cesionario, ambos socios de IPC SERVICE Sociedad de Responsabilidad Limitada. El Cedente, cede, vende y transfiere al Cesionario la cantidad de 27 cuotas sociales, representativas del 4% de capital social de valor nominal de \$100 cada una. Quedando de esta manera: El Cesionario con un total de cincuenta y cuatro (54) cuotas sociales.

1p 25-09-20

**LICITACIONES****PROVINCIA DE NEUQUÉN****SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO****Licitación Pública Nº 05/20**

**Objeto:** Obra: Abastecimiento de Agua Potable Colonia Nueva Esperanza.

**Localidad:** Neuquén.

**Presupuesto Oficial:** \$181.162.649,00, valores al mes de junio de 2020.

**Plazo de Ejecución:** 300 (trescientos) días corridos.

**Fecha de Apertura:** 27 de octubre de 2020.

**Hora:** 11:00.

**Acto de Apertura:** Se transmitirá vía plataforma digital Zoom.

**Recepción de Sobres:** Se recibirán hasta las 10:00 hs. del día 27/10/20, en Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

**Pliego de Obra:** Se podrá descargar desde de la Página Web: [www.epas.gov.ar](http://www.epas.gov.ar).

**Consultas:** Tel.: (0299)156098670 o vía email a: [crivera.nqn@gmail.com](mailto:crivera.nqn@gmail.com), hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura, por escrito en Mesa de Entradas del EPAS o vía e-mail.

1p 25-09-20

---

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN****Licitación Pública Nº 14/2020**

**Objeto:** Adquisición de indumentaria y calzado para distintas dependencias municipales.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** Miércoles 30 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso - Neuquén.

**Venta de Pliegos:** A partir del día 15 y hasta el día 28 de septiembre de 2020, en la Dirección General de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, en Capital Federal, Maipú 48.

**Valor del Pliego:** Pesos un mil (\$1.000,00).

2p 18 y 25-09-20

---

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****Licitación Pública INM Nº 4912**

**Objeto:** Llámese a Licitación Pública INM Nº 4912, para la ejecución de los trabajos de "reparación de cubiertas" de la Sucursal Zapala (N.).



**Fecha de Apertura:** La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/10/2020 a las 14:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso - Oficina 310 (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

4p 18, 25-09; 02 y 09-10-20

## CONVOCATORIAS

### FEDERACIÓN DE BÁSQUETBOL DE NEUQUÉN

#### Asamblea Ordinaria

La Federación de Básquetbol de Neuquén convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2020 a las 20 horas, a realizarse por plataforma Zoom, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Puesta en conocimiento que el Acta será firmada por Presidente y Secretario, en aplicación del Art. 158 del Código Civil y Comercial y en el marco del aislamiento social para prevenir la propagación de la pandemia declarada por OMS del Covid-19.

2) Razones de llamado fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 57 (año 2017 con cierre 31 de diciembre).

4) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 58 (año 2018 con cierre 31 de diciembre).

5) Elección de los miembros de la Mesa Directiva.

6) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

7) Designación de un Delegado Titular y un Delegado Suplente para representar a esta Federación en la Asamblea Extraordinaria de CABB convocada para el día 3 de octubre de 2020.

Fdo. Sebastián Caligari, Tesorero; Sergio Gatti, Presidente.

1p 25-09-20

---

### CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

#### Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio Industria y Turismo de San Martín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 14 de octubre a las 14 hs., por el medio electrónico virtual Zoom (ID de reunión: 327 287 2513 - Código de acceso: 0hhvDw), dada la excepcional situación de pandemia por Covid-19, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designar 2 asociados para firmar.

- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva por renovación de mandatos de los siguientes cargos con vigencia anual: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y 2 miembros suplentes.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 31 de agosto de 2019.
- 5) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva en el transcurso del Ejercicio. Fijación del importe de las cuotas sociales.

A los efectos de esta Asamblea queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría de la Cámara, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituida una hora después de la citación con los socios presentes, cualquiera sea su número. Para intervenir en la misma, los socios deben estar al día con el pago de sus cuotas sociales.

Fdo. Daniel Amendolaro, Prosecretario; Lucas Mántaras, Presidente.

1p 25-09-20

---

## **CLUB DE PLANEADORES DE CUTRAL-CÓ**

### **Asamblea General Ordinaria**

El Club de Planeadores Cutral-Có informa a sus asociados que durante el día sábado 10 de octubre de 2020 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará vía plataforma Zoom en el horario de las 17 hs..

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los periodos 2019.
- 2- Renovación total de autoridades.
- 3- Fijación del monto de la cuota social.
- 4- Designación de un socio para la firma del Acta de Asamblea.

Fdo. Rocío Valdés, Secretaria; Luis Colligo, Presidente.

1p 25-09-20

---

## **CLUB TIRO FEDERAL DE ZAPALA**

### **Asamblea General Ordinaria**

El Club Tiro Federal de Zapala convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 30 de octubre de 2020 a la hora 20:00 vía Zoom, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- A) Designar 2 socios para rubricar el Acta (\*).
- B) Tratamiento del Ejercicio Contable N° 99.
- C) Elección para la renovación total de Comisión Directiva.

(\*) Omitido - Protocolo Covid-19.

Los datos de la reunión de carácter exclusivo para asociados en condiciones de participar de la misma serán enviados por los canales electrónicos registrados o solicitados por Secretaría.

Fdo. Héctor O. Roldán, Presidente.

1p 25-09-20

---

## GLOBAL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2020 a las 10 horas, en la modalidad a distancia por medio de videoconferencia a través de la plataforma Zoom, atento a las restricciones del aislamiento social preventivo y obligatorio y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio vigentes. En el caso que dichas restricciones no existan, la misma se celebrará en modalidad presencial en el domicilio de Fotheringham N° 20, ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. "El Presidente suscribirá el Acta de Asamblea si la modalidad es a distancia o se designarán dos accionistas para suscribirla si la misma fuera presencial".
2. "Elección de Directores Titulares y Suplentes".

En caso que al 7 de octubre de 2020 se mantengan las restricciones a la libre circulación, los accionistas podrán registrarse hasta las 18:00 horas de ese día, mediante el envío de un correo electrónico a la casilla: cipolletti@sanchezvidal.com.ar, indicando sus datos de contacto completos: Nombre completo, número de DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para acceder a la videoconferencia y poder participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado.

Fdo. Jorge Juniors Enriquez, Presidente.

1p 25-09-20

## EDICTOS

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez del Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en Leloir N° 881 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Corboul Julieta Luz c/Corboul Hugo Walter Fabián y Otro s/Impugnación de Reconocimiento**", (Expte. 111430/20), ordena la publicación del presente una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que se haga saber que Corboul Julieta Luz, DNI 39.880.661, nacida el 30/09/1996, ha solicitado la supresión del apellido Corboul, quedando finalmente como Julieta Luz Erices, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Conf. Art. 70 CCC). Publíquese edicto. Secretaría, ... de agosto de 2020. Fdo. María del Pilar Saravia Seeber.

2p 28-08 y 25-09-20

---

La Dra Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia

del Neuquén, en autos: “**González Cano Alejo s/Cambio de Nombre**”, (Expediente N° 113868/2020), a mérito de lo expuesto por el Art. 14 de la Ley 18248 y Art 70 C.C.C., publica la solicitud de cambio de nombre de Gonzales Cano Alejo, DNI 45.734.522, por el de Cano Alejo, con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, once de junio de 2020.

2p 28-08 y 25-09-20

---

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Dos (2), sito en calle Leloir N° 881, Piso 6° de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ávila María Gabriela, Secretaría Única, en los autos caratulados: “**Pirona Lerina c/Ortes Luis Sebastián s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 125739/20), cita por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite por cambio de nombre. La persona que peticiona es el niño Ortes Benjamín, DNI 48.145.335, con la representación legal de su progenitora, Sra. Pirona Lerina, DNI 25.099.388, hijo de Ortes Luis Sebastián, DNI 27.548.904, por Acta de Nacimiento N° 417, debidamente legalizada, en la cual consta en su nota marginal Acta de Reconocimiento N° 519. La acción que promueve es por cambio de nombre (supresión de apellido paterno). Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, debiendo ser consecutivos. Neuquén, 12 de agosto del año 2020. Fdo. Martino Paula.

2p 25-09 y 23-10-20

---

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de Neuquén, cita al Sr. Montiel Gonzalo Ervin, DNI 34.293.341, para que en el plazo de diez (10) días desde la última publicación conteste la demanda y tome la intervención que le corresponda en autos caratulados: “**López María Florencia c/Montiel Gonzalo Ervin s/Reclamación de Filiación**”, (Expte. N° 97990/2019), bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 41, 59 y 356 del C.P.C.C.. El presente debe publicarse por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 2 de septiembre de 2020. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez.

1p 25-09-20

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown 155, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals Jueza, cita en autos caratulados: “**CN Sapag S.A. s/Incidente de Rúbrica de Libro Comercial Extraviado**”, (Expte. 528463/2019), a quienes pretendan derechos sobre las acciones escriturales de C.N. Sapag S.A. C.C.F.I y M., para que en el plazo de treinta días corridos (30 días) se presenten ante el Perito Contador Carlos Barreda, con domicilio en Villegas 1.084, 1° Piso A de la ciudad de Neuquén, a alegar y probar los derechos que invoquen, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Publíquense edictos por cinco (5) días.

5p 04, 11, 18, 25-09 y 03-10-20

---

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, con sede en calle Almirante Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del

Neuquén, hace saber por el plazo de dos (2) días que en autos: “**GENERAR SRL s/Quiebra**”, (Expte. **372598/8**), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado honorarios correspondientes a la primera instancia (conf. Art. 218 LCQ). Neuquén, 9 de septiembre de 2020. Fdo. Dra. María Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 25-09-20

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres (3), sito en calle Almirante Brown N° 155, Entre Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, en los autos caratulados: “**Solsi Luis Armando y Otro s/Concurso Preventivo**”, (Expte. N° **272424/2001**). Resuelve: 1) Declarar prescriptos los créditos resultantes del acuerdo preventivo correspondientes a los acreedores quirografarios individualizados en la presente. 2) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo y el cumplimiento del acuerdo preventivo alcanzado en estos autos (Art. 59 LCQ). 3) Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día. Ciudad de Neuquén, 10 de julio del año 2020. Fdo. Dra. María Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 25-09-20

---

La Dra. María Andrea Pérez, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Tres, Secretaría Única, sito en calle Leloir 686, 2° Piso, Ala Sur de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Banco de La Nación Argentina c/Botazzi Julieta s/Prepara Vía Ejecutiva**”, (Expte. N° **576939/2017**), cita y emplaza a la Sra. Botazzi Julieta, DNI 37.062.421, para que dentro del plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese en un día en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, ... de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 25-09-20

---

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Brown N° 115, hace saber a los fines del Art. 218 LCyQ, que en autos: “**LOZANO HNOS. S.H. y Otros s/Quiebra**”, (Expte. N° **225914/99**), se ha presentado informe y proyecto de distribución complementarios y se han regulado honorarios. Neuquén, 16/07/20. El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, ... de septiembre de 2020. Fdo. Mariela Judith Dupont.

1p 25-09-20

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 5782 de fecha 14/08/2020, dictada por el Dr. Piedrabuena Diego, la que se encuentra firme el 07/09/2020, se le impuso al condenado **López Elí Emanuel**, DNI 38.429.512, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos, en concurso real (Artículo 55 del Código

Penal), de: a. Usurpación en calidad de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 181 inc. 1 y 45 del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 3/febrero/2020, al ocupar el terreno ubicado en lo que se conoce como la Toma Casimiro Gómez, identificado como Distritos D6-1, D6-2, D6-3, D6-4, D6-5 y D7-1 A D7-5; b. Usurpación en calidad de instigador, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 45 última parte y 181 inc. 1 del Código Penal, hecho cometido el 3/febrero/2020, al instigar a usurpar terrenos a Karen Barrera, en el Sector Oeste de la calle Casimiro Gómez; c. Usurpación en calidad de instigador, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 45 última parte y 181 inc. 1 del Código Penal, hecho cometido el 3/febrero/2020, al instigar a usurpar terrenos a Elvia Nadya Puebla, en el Sector Oeste de la calle Casimiro Gómez; d. Usurpación en calidad de instigador, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 45 última parte y 181 inc. 1 del Código Penal, hecho cometido el 4/febrero/2020, al instigar a usurpar terrenos a Silvina Vanesa Jofré, en el Lote 14 (parte del remanente del Lote Oficial 3, Sección 1), propiedad de la firma Clear Petroleum S.A.; e. Usurpación en calidad de instigador, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 45 última parte y 181 inc. 1 del Código Penal, hecho cometido el 6/febrero/2020, al instigar a usurpar terrenos a Hugo Javier Michelena en el Sector Oeste de la calle Casimiro Gómez, propiedad del foro de la meseta; f. Coacción agravada en calidad de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 149 bis segundo párrafo y 45 del Código Penal, hecho cometido durante el mes de abril de 2020, en perjuicio de Beksabé Ruth Valencia Navarrete; g. Coacción agravada en calidad de coautor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 149 bis segundo párrafo y 45 del Código Penal, hecho cometido durante el mes de marzo de 2020, en perjuicio de Patricia Alejandra Barrera y h. Coacción agravada en calidad de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 149 bis segundo párrafo y 45 del Código Penal, hecho cometido el 27/abril/2020, en perjuicio de Silvina Vanesa Jofré. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: a) Fijar domicilio; b) Abstenerse del uso de estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas; c) Presentarse cada seis (6) meses ante Población Judicializada para su control, de acuerdo a la modalidad que se establezca, en el marco de la cuarentena; d) No acercarse, manteniendo una distancia de al menos mil (1.000) metros, ni tener contacto por ningún medio, como así tampoco ejercer actos de intimidación, perturbación y/o violencia, aún cuando estos no configuren delito, respecto de las siguientes personas y sus respectivos domicilios: i. Beksabe Ruth Valencia Navarrete, con domicilio en la Mza. 14, Lote 10 del Barrio Independencia de la ciudad de Neuquén; ii. Patricia Alejandra Barrera, con domicilio en la Mza. 70, Lote 21 del Loteo Social II de la ciudad de Neuquén; iii. Silvana Vanesa Jofré, con domicilio en Calle 20 al 333 del Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén; iv. Hugo Javier Michelena, con domicilio en calle Baltasar Muñoz, Casa 13 del Barrio Valentina Norte Urbana de la ciudad de Neuquén; v. Maximiliano Andrés Villegas, con domicilio en calle Omar Tevez al 5.700 de la ciudad de Neuquén y vi. Miguel Ángel De Curges, con domicilio en Calle 20 al 333 del Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén y e) No acercarse a la Toma conocida como Casimiro Gómez, en la ciudad de Neuquén, manteniendo una distancia mínima de mil (1.000) metros de ella; f) Más las Costas del proceso. Según surge del Sistema Lotus el Sr. López estuvo con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 29/05/2020 al 13/08/2020, siendo un total de 77 días. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/05/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 14/08/2022. Neuquén, 17 de septiembre de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 5700 de fecha 23/07/2020, dictada por el Dr. Piedrabuena Diego, la que se encuentra firme el 03/09/2020, se le impuso al condenado **Tillería Damián Ezequiel**, DNI 37.603.158, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional responsable del delito de abuso sexual simple reiterado y agravado por el aprovechamiento de la convivencia preexistente con la menor, en calidad de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 119, primer y cuarto párrafo inciso f) y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: De fijar domicilio, no abusar del consumo de bebidas alcohólicas, abstenerse del uso de estupefacientes, no mantener contacto por ningún medio con la víctima y presentarse en forma trimestral ante Población Judicializada. No surge del Sistema Lotus días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/07/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 23/07/2023. Neuquén, 16 de septiembre de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 25-09-20

---

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez en autos caratulados: **“Vidal Felo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70237/2020)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Felo Vidal, DNI 7.298.845, para que los acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. “Zapala, 12 de agosto del año 2020. (...) Publíquese edictos (...)”. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Juez. Secretaría, 04 de septiembre de 2020. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria.

3p 18, 25-09 y 02-10-20

---

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Simoni Gladis Noemí s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 541039/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Simoni Gladis Noemí, DNI 16.671.526, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre de 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera, Sra. Marta del Carmen Rodríguez (D.N.I. N° 2.309.324), para que en un plazo no mayor de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **“Rodríguez Marta del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 25032/2019)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos caratulados: “Chos Malal, 24 de julio de 2019: ... Publíquese edictos por tres (3) días en el Bole-

tín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten”. ... Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C.yC.). Secretaría Civil, 30 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 25-09-20

---

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, sito en calle Brown 145 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Jauregui Laura Rosa, a hacer valer sus derechos en autos: **“Jauregui Laura Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 541129/2020)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 18 de septiembre de 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Boch Aurora s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 541174/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Aurora Boch, DNI N° 0.717.130, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de septiembre del año 2020. Giuliana Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

La Dra. María Eliana Reynals, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número 1, sito en calle Almirante Brown Número 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **“Figueroa Ricardo Amador s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente 540854/2020)**. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 14 de septiembre de 2020. Giuliana Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

Reynals María Eliana Elizabet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(529187/2019), “Páez Bettina Mariela s/ Sucesión ab-intestato”,** cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bettina Mariela Páez, DNI 25.069.917, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20



Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Castro Videla María del Rosario s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 540243/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María del Rosario Castro Videla, DNI 23.001.054, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(540484/2020), “Barreneche Víctor Hugo s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Barreneche Víctor Hugo, DNI 10.132.485, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

La Jueza, Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Contreras Jara María Gabriela, DNI 92.855.924, en autos: **“Contreras Jara María Gabriela s/Sucesión ab-intestato”**, (Expediente N° 520860/2018), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, ... de septiembre de 2020. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau. Neuquén, 18 de septiembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

García Fleiss Elizabeth, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(541127/2020), “Ponce Neow Armonía s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Neow Armonía Ponce, DNI 9.738.635, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(529357/2020), “Fuentes Ricardo Raúl y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Fuentes Ricardo Raúl, DNI 12.544.166 y Fuentes Herrera Catalina de los Ángeles, DNI 92.735.477, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial

y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

La Dra. Reynals María Eliana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° xx, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(540574/2020)**, **“Sapienza Juan y Abbate Ignazia s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sapienza Juan, D.I. 93.156.407 y Abbate Ignazia, ficha dactilar, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sosa Ana Luisa s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. 541132/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sosa Ana Luisa, D.I. 5.688.145, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(528925/2019)**, **“Silva Vivanco Nolfia del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silva Vivanco Nolfia del Carmen, DNI 18.689.821, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de septiembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pais Juan Adolfo s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 540660/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Adolfo Pais, DNI 7.304.383, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(540568/2020)**, “**Queirolo Rubén Oscar s/ Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén Oscar Queirolo, D.N.I. 8.118.182, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(540858/2020)**, “**Cuevas René s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante René Cuevas, DNI 7.578.200, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(541058/2020)**, “**Jabat Salvador y Otro s/ Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. Virginia Romero, D.N.I. 5.606.153 y el Sr. Salvador Jabat, D.N.I. 7.297.570, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Castillo Teresa s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. N° 540186/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Castillo Teresa, DNI 9.730.557, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

La señora Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Aguilera Norambuena Rosalía del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. N° 541110/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Aguilera Norambuena Rosalía del Carmen, DNI N° 92.529.287, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial

por un día y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria Única, en los autos: **“Meza Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 540160/2020)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Meza Rubén (D.N.I. 13.862.732), para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 1 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

La Dra. Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, comunica la apertura del juicio sucesorio de Luis Jaime Parra, citando a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante para que se presenten en los autos caratulados: **“Parra Luis Jaime s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 540900/2020)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 14 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Tohus Irma Sonia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 529132/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Tohus Irma Sonia, DNI 17.633.367, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de junio de 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

---

La Dra. Reynals María Eliana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(540878/2020), “Betancurt Elcira y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Elcira Betancurt, D.N.I. 6.712.670, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

La Dra. Reynals María Eliana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(541111/2020)**, “**Centellegher Damián Gustavo s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Damián Gustavo Centellegher, D.N.I. 11.175.906, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Chamorra Nora Ángela s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. N° 541055/20)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Nora Ángela Chamorro, DNI N° 10.935.157, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 15 de septiembre del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-09-20

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Casares Adalberto Rubén, DNI N° 11.835.009, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Casares Adalberto Rubén s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. 59818/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 24 de julio de 2020. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 25-09-20

## AVISOS

### Venta de Fondo de Comercio

En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2° de la Ley 11867, se hace saber que María del Carmen Borgognoni, argentina, D.N.I. 13.521.241, CUIT 27-13521241-0, nacida el 16 de septiembre de 1957, comerciante, casada en primeras nupcias con Héctor Clemente Seggiaro, domiciliada en calle José Rosa N° 920 de la ciudad de Neuquén Capital, vende, libre de todo gravamen el Fondo de Comercio dedicado al rubro de Farmacia y Perfumería cuyo nombre de fantasía es “José Rosa”, ubicada en calle José Rosa N° 920 de la ciudad de Neuquén Capital, a favor de Beauty Pharma SRL, CUIT 30-71642495-9, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 150 de Centenario, Provincia del Neuquén. Designándose para el caso de oposiciones al Escribano Leonardo Esequiel Catalá, Titular del Reg. Notarial N° 1 de Centenario, con domicilio en San Martín 372, donde deberán presentarse en el término del Art. 4° Ley 11786.

1p 25-09-20

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS****DISPOSICIÓN N° 16/2020**

Neuquén, 10 de septiembre de 2020.

**VISTO:**

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20 y N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20 y N° 677/20, las Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 446/20, N° 450/20, N° 467/20, N° 468/20, N° 490/20, N° 524/20, N° 591/20, N° 622/20, N° 625/20, N° 975/20 y N° 1440/20, el Artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial, la Ley 3230, los Decretos Provinciales N° 0366/20, N° 0368/20, N° 0371/20, N° 0390/20, N° 0412/20, N° 0413/20, N° 0414/20, N° 0426/20, N° 0463/20, N° 0478/20, N° 0479/20, N° 0496/20, N° 0500/20, N° 0510/20, N° 0523/20, N° 0542/20, N° 0546/20, N° 0547/20, N° 0554/20, N° 0555/20, N° 0560/20, N° 0587/20, N° 0608/20, N° 0609/20, N° 0610/20, N° 0660/20, N° 0689/20, N° 0725/20, N° 0766/20, N° 0843/20, N° 0895/20, la Resolución conjunta del Ministerio de Gobierno y Seguridad y del Ministerio de Ciudadanía N° 95/20, las Resoluciones del Ministerio Jefe de Gabinete N° 29/20, N° 32/20, N° 33/20, N° 36/20, N° 37/20, N° 38/20, N° 39/20, N° 40/20, N° 41/20, N° 42/20, N° 43/20, N° 44/20, N° 45/20, N° 46/20, N° 47/20, N° 48/20, N° 49/20, N° 50/20, N° 51/20, N° 52/20, N° 53/20 y N° 56/20, las Resoluciones conjuntas del Ministerio Jefe de Gabinete y el Ministerio de Salud N° 20/20, N° 21/20, N° 22/20, N° 24/20, N° 26/20, N° 32/20, N° 04/20 y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada normativa estableció para todas las personas que habitan en forma permanente el país o se encuentren en él temporariamente, la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020;

Que durante su vigencia se proscribieron las reuniones masivas ya que las personas no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos ni realizar eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas;

Que en consecuencia las entidades registradas en este organismo, no han podido sostener su funcionamiento, que incluye la celebración de sus reuniones y actos Asamblearios en forma presencial;

Que si bien esta Inspección a los fines de preservar la institucionalidad asociativa, autorizó el funcionamiento a distancia de los órganos de gobierno y administración, aunque no estuviera previsto en el estatuto hasta tanto dure la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general debido a la emergencia sanitaria, no todas las entidades se encuentran en condiciones para realizar sus reuniones por medios que permitan la conexión simultánea de todos los participantes;

Que esta situación se debe a distintas circunstancias que tiene que ver con lo tecnológico por un lado, por ejemplo la conectividad en la zona que se pretenda hacer la reunión o Asamblea y también, con lo normado en los estatutos de algunas entidades, respecto a la elección de Autoridades;

Que en tal sentido, algunos Estatutos prevén el voto secreto de los asociados, si se realizaron presentaciones de dos o más listas de candidatos para ocupar los cargos de los órganos sociales, no habiéndose encontrado ninguna plataforma virtual que se pueda utilizar y que garantice el secreto del voto para estos casos;

Que en ésta lógica de pensamiento, no resulta factible la celebración de actos eleccionarios con las debidas garantías democráticas, por lo que corresponde reconocer los mandatos que se encontraban vigentes al inicio del aislamiento obligatorio y hasta tanto sea posible el funcionamiento regular de las instituciones y puedan realizarse las Asambleas con las debidas garantías;

Que sin perjuicio de lo que aquí se dispone, aquellas entidades que continúen sesionando con aplicación del instructivo para la realización de sus reuniones y Asambleas, por medios que permitan la conexión simultánea de todos los participantes, podrán elegir los miembros de sus órganos de esa forma, siempre que resultare oficializada solamente una lista de candidatos;

Que asimismo, al tratarse de una situación excepcional y de una temática sensible, como es la elección de quienes manejarán los destinos de las entidades (Órganos de Administración) y sus Fiscalizadores (Revisores de Cuentas), corresponde acotar la medida tomada, a aquellas entidades que hayan tratado y aprobado mediante el mecanismo estatutario pertinente, el Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico del año 2018;

Que no haber tratado durante el año 2019 el Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en el año 2018, implica una irregularidad institucional, que esta Inspección no puede avalar ya que como es de público conocimiento, no existía en ese momento impedimento atendible para realizar la Asamblea o reunión;

Que tal medida resulta conducente, atento que los Estados Contables tienen por objeto suministrar información contable a los interesados, determinando el resultado del período y exponiendo la Situación Económica, Financiera y Patrimonial del Ente, resultando ser la Rendición de Cuentas, efectuada por el órgano de administración y el órgano de fiscalización, durante el período de su mandato;

Que asimismo, resultando incierta la fecha de finalización del estado excepcional en que se encuentra el país y la Provincia, corresponde también establecer que en la Asamblea de normalización que realicen las entidades, terminado dicho estado, se deberá proceder a la elección de Autoridades;

**Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley 3086, su Decreto Reglamentario 966/19 y normativa concordante;**

### **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISPONE:**

**Artículo 1º: Reconocer como vigentes** a los efectos administrativos, los mandatos de los miembros de los órganos sociales de las entidades registradas en esta Inspección, cuyos vencimientos operaron u operen a partir de la entrada en vigencia del DNU 297/20 y mientras dure la misma, a partir de la publicación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo 2º: Establecer** que para gozar del reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma legal, las entidades deberán contar con el Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico del año 2018, tratado y aprobado mediante el mecanismo establecido en su Estatuto y presentado en esta Inspección, de acuerdo al procedimiento determinado en la normativa vigente.

**Artículo 3º: Exceptuar** de lo dispuesto precedentemente a aquellas entidades que opten o hayan optado por realizar sus reuniones y/o Asambleas con aplicación del Instructivo aprobado por esta Inspección y obrante en la página Web de la misma y posean una sola lista de candidatos a cargos electivos.

**Artículo 4º: Disponer** que las reuniones y/o Asambleas que resulten postergadas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, deberán realizarse una vez finalizado el período de excepción, según los dispongan las Autoridades competentes, llevando a cabo la elección de Autoridades en la primera que se convoque.

**Artículo 5º:** La presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

**Artículo 6º:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente, Archívese.

**FDO.) MALIANNI**

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADO AÑO 2020

## MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

**1366** - Exime del pago de Licencia Comercial durante los meses de julio, agosto y septiembre a los siguientes rubros: Locales comerciales concesionados en la Estación de Ómnibus de la Terminal de Plottier, salones de eventos y fiestas infantiles, calesitas, canchas de fútbol y locales bailables que no han podido desarrollarse en la actividad comercial.

## MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

**2257** - Promulga la Ordenanza N° 2692/2020 s/Estacionamiento de motos y motocicletas.

**DE INTERÉS PARA NUESTROS  
USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00 vía mail. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección.

**SEÑOR USUARIO  
RECUERDE:**

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar).

**SIN EXCEPCIÓN**

**SUMARIO**

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 37

Normas Legales - Pág. 38 a 40

**SEÑOR USUARIO RECUERDE:**

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección..

